

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 25 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veinticinco de febrero de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420180013900

La parte demandante presentó liquidación del crédito de las facturas dentro del proceso de la referencia con corte a 30 de abril de 2021, en razón de lo cual concierne al despacho decidir sobre su aprobación o modificación de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 446 del C.G.P.

Según mandamiento de pago librado el 10 de diciembre de 2018 y posteriormente consignado en auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 12 de junio de 2019, el capital adeudado asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$578.026.394), más los intereses moratorios pedidos del 2.1% mensual, causados a partir de la fecha en que se hicieron exigibles cada una de las facturas, hasta que se verifique su pago total.

Pues bien, de las liquidaciones presentadas se puede verificar que se liquidaron intereses moratorios a partir del vencimiento de cada factura hasta la fecha de corte 30 de abril de 2021, pero a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual supera la tasa de interés pedida, de acuerdo a lo indicado en precedencia, por tal razón deberá modificarse en virtud de lo cual el juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a la tasa de interés moratorio del 2.1% mensual, de la siguiente manera:

➤ FACTURA No. 775	
1. Capital	\$132.767.636,00
2. Intereses moratorios causados del 4-03-2016	
al 30-04-2021	<u>\$172.491.712,69</u>
TOTAL	\$305.259.348,69

➤ FACTURA No. 780
1. Capital \$139.417.121,00
2. Intereses moratorios causados del 7-04-2016
al 30-04-2021 \$177.910.188,10
TOTAL \$317.327.309,10

➤ FACTURA No. 784
1. Capital \$112.993.756,00
2. Intereses moratorios causados del 29-04-2016
al 30-04-2021 \$142.451.228,18
TOTAL \$255.444.984,18

➤ FACTURA No. 788
1. Capital \$107.173.095,00
2. Intereses moratorios causados del 25-05-2016
al 30-04-2021 \$133.162.570,53
TOTAL \$240.335.665,53

➤ FACTURA No. 796
1. Capital \$85.620.786,00
2. Intereses moratorios causados del 30-06-2016
al 30-04-2021 \$104.286.117,34
TOTAL \$189.906.903,34

- **TOTAL CAPITAL: -----\$577.972.394.00**
- **TOTAL INTERESES: -----\$730.301.816.84**

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 30 DE ABRIL
DEL 2021 \$1.308.274.210,84**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**